

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01588/2018

*Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas Cordel de los Caballeros y Cordel de la Alcoba sitas en el Término Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### Acuerdo:

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01588/2018.

Denominación: Proyecto de nueva línea subterránea de M.T. a 15 kV entre subestación Morón y CTD-Alcoba, sito en la Ronda de la Trinidad y en la calle de la Alcoba.

Vías Pecuarias: Cordel de los Caballeros y Cordel de la Alcoba.

Superficie: 435,5 metros cuadrados.

Término Municipal: Morón de la Frontera (Sevilla)

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo. La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente Acuerdo, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 h. a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 19 de noviembre de 2018.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

4W-9082-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2018 Negociado: 7R

N.I.G.: 4109144S20160004115

De: D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL ROMAN CARRASCO

Abogado: SANTIAGO CARNERERO GAMERO

Contra: D/D<sup>a</sup>. ANDAL-MEDIA SL y FOGASA

Abogado:

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 237/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL ROMAN CARRASCO contra ANDALMEDIA SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIONES de fecha 28/01/2019 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a ANDAL-MEDIA SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.225,40 € ( 11147 € de indemnización + 111,40 € de 10 % de interés) en concepto de principal, más la de 245,08 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.